

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.109/2020.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura <b>ahora Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.</b>

**- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - - -**

- - - Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SEDAPA/DJ/UT/043/2022, firmado por el maestro Marco Antonio Chávez Arano, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura ahora Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha doce de julio del dos mil veintidós.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se-

**- - - A C U E R D A: - - -**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SEDAPA/DJ/UT/043/2022, firmado por el maestro Marco Antonio Chávez Arano, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura ahora Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 61, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha doce de julio del dos mil veintidós; feneció el treinta de agosto del dos mil veintidós, por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma.

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SEDAPA/DJ/UT/043/2022, signado por el maestro Marco Antonio Chávez Arano, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Payón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp

ÁREA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO:	SEDAPA/DJ/UT/043/2022
ASUNTO:	SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 24 de agosto del 2022.

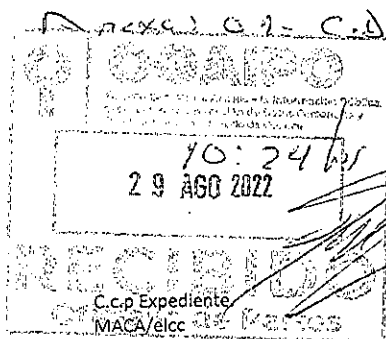
**LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
Almendros número 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax

El que suscribe Mtro. Marco Antonio Chávez Arano, en mi carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 45 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 42 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, me refiero al recurso de revisión número R.R.A.I. 109/2020, y en cumplimiento a la resolución emitida mediante acuerdo de fecha 12 de julio del 2022, notificada vía correo electrónico de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, el día 23 de agosto del presente año, encontrándose en tiempo y forma legal, por este medio remito la siguiente información:

- En archivo PDF, copia de la información en versión pública correspondiente a los recibos de nómina de las dos quincenas de agosto del ejercicio 2020, del personal con la modalidad de mandos medios y superiores, misma que se remitió al recurrente vía correo electrónico, con fecha 21 de abril del 2021, de conformidad con la resolución de fecha 26 de marzo del 2021, notificada con fecha 07 de abril del 2021, al correo electrónico de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de julio del 2022, dictado en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I. 109/2020, por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, así como el numeral noveno del resolutivo de fecha 26 de marzo del 2021, aprobado en el expediente del recurso antes referido, emitido por Consejo General de Acuerdos del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, le solicito atentamente, se dé por cumplida la resolución, y se archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.**  
**SÚFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**MTRO. MARCO ANTONIO CHÁVEZ ARANO**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEDAPA.**

